

Panfleto contra el etiquetado ecológico europeo

José María Molina Terrén

Profesor de Enseñanza Secundaria

IES Virgen de la Paloma

Francos Rodríguez, 109

28039 Madrid

Continuamente aparecen productos para el sector de la construcción *tildados* de ecológicos, y próximamente serán *homologados* por cierta marca institucional, creada para este certificar esta cualidad. Es posible fundamentar lo poco ecológico de casi todo lo que se antepone a este adjetivo y este panfleto defiende que los productos así comercializados, suelen contener propaganda fraudulenta y estafa ecológica, aunque los ampare una poco objetiva norma europea.

La Etiqueta Ecológica Europea (*EEE*) es creada para *promover en el marco europeo los productos que causen menos perjuicios al medio natural*. Está regulada por el Reglamento CEE 880/92 del Consejo, y se establece con carácter voluntario y reconocimiento en todos los estados miembros independientemente del país donde se haya obtenido dicha acreditación.

En nuestro país, la Asociación Española de Normalización (*AENOR*) tiene concedida la competencia para certificar esta marca.

La etiqueta tiene una validez de 3 años, y su tramitación implica:

1. *solicitud* al Organismo del Estado Miembro competente donde se fabrique o importe el producto.
2. *evaluación* del producto por dicho Organismo, determinando el cumplimiento de criterios ecológicos establecidos por grupos de expertos de todos los estados miembros para cada familia de productos.
3. *informe técnico y audiencia* al solicitante (puede objetar o matizar resultados).
4. *abono de tasa* (500 ECUs por gastos administrativos) sea cual sea el resultado.
5. *abono de canon* (1,5 del volumen de venta europeo).
6. *abono de gastos* de laboratorio y desplazamiento de técnicos a fábrica.

Las familias relativas al sector de la construcción aún no tienen criterio sancionado que determine los requisitos que han de cumplir sus productos, pero en el propio enunciado de las normas de etiquetado ecológico pueden resaltarse contradicciones, y una extrapolación de lo acontecido en otras familias como detergentes y electrodomésticos sugiere un vicioso resultado.

Objeciones

- En *primer* lugar, el Reglamento Europeo para Etiquetado Ecológico establece que *cualquier tipo de producto puede ser objeto de este etiquetado*, excepto alimentos, bebidas y productos farmacéuticos. Esto significa que espuma de poliuretano, gasolina sin plomo o energía nuclear puedan concursar a

etiqueta.

- En *segundo* lugar, este sistema *delega en la iniciativa privada una función institucional*, con las consecuentes arbitrariedades y vacíos (la tapia nunca recibirá una etiqueta de éstas).
- En *tercer* lugar, este etiquetado *perjudica a los productos locales*, puesto que es mucho más accesible a *productos de compañías transnacionales*, en el sector de la construcción representadas por Volcay, Basf, Du Pont, Scotch ,Mapei,... industrias químicas que elaboran productos a partir de materia barata donde cabe amplio margen de beneficios, *con implantación en cualquier estado miembro y todo tipo de medios para iniciar y mediatizar tramitaciones*.

Un ejemplo sencillo de competencia desigual se encuentra en las carpinterías. La carpintería de madera se produce a pequeña escala, para mercados locales y causa un moderado impacto ecológico. La carpintería de cloruro de polivinilo es de producción masiva, para mercados internacionales y supone un bárbaro impacto ecológico. Con esta desproporción de medios y beneficios han de enfrentarse a la misma burocracia, de lo que resultarán etiquetas tan injustas como la justicia de nuestros países.

Cuanto más grande es un estado, más grande ha de ser su interlocutor, y cuanto más grande el interlocutor, menos cuenta le traen los habitantes.

- Por *último*, este etiquetado *incurre en licencia poética*, calificando con un *concepto* más o menos *absoluto* -ecológico- a unas *propiedades parciales* relativas, mínimas y de apreciación subjetiva.

Pese a no estar todavía aprobado el criterio de etiquetado en el sector, ya han sido hechas solicitudes del mismo, y, curiosamente, están relacionadas con productos altamente impactantes y ampliamente difundidos (Kömmerling y Deceuninck, mayores fabricantes europeos de pvc para la construcción).

Un estado razonable optaría por un sistema más sencillo y efectivo, como la publicación periódica de bondades y delitos ecológicos de cada material (y su proceso de extracción, transformación y regeneración) que informe a sus ciudadanos de forma equitativa.

Ejemplo de etiquetas ecológicas europeas

Electrodoméstico ecológico es un lavavajillas con opción de uso que gasta la mitad de agua que el aberrante consumo de un lavavajillas convencional, por lo que *semiaberrante y ecológico* se convierten en sinónimos.

Detergente ecológico es aquel con contenido de fosfatos inferior a la media, y puede encontrarse en algunas tiendas este tipo de detergente con su etiqueta ecológica impresa en todas las caras de su envoltorio de plástico al lado del tradicional detergente vendido al peso cuyo fabricante jamás solicitará etiquetado ecológico, porque con su margen de beneficios no está dispuesto a dedicarlos a dietas de agentes ecológicos europeos. En este caso, *menos contaminante y ecológico* se convierten en sinónimos.

Fecha de referencia: 30-09-1997

